



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Fondo de Sostenibilidad Financiera del
Sector Eléctrico (FONSE)
Patrimonio Autónomo**

**Informes financieros y contables mensuales
A 30 de Noviembre de 2022**



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**



Tabla de contenido

ACTA DE PUBLICACIÓN.....	4
CERTIFICACIÓN	5
INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES.....	6
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO.....	7
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO.....	8
NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES	9
a. Información General	10
i. Naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal	10
ii. Aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.....	14
b. Información sobre hechos no recurrentes ocurridos durante el periodo	14
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	15
ACTIVOS	15
Nota 1. Grupo 14. Préstamos por cobrar	15
Nota 2. Grupo 19. Otros activos	20
PASIVOS	21
Nota 3. Grupo 23. Préstamos por pagar.....	21
PATRIMONIO	23
Nota 4. Clase 3. Patrimonio.....	23
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	24
INGRESOS	24
Nota 5. Clase 4. Ingresos	24
GASTOS	24
Nota 6. Clase 5. Gastos	24



CUENTAS DE ORDEN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.....	25
<i>CUENTAS DE ORDEN</i>.....	25
Nota 7. Clase 8. Cuentas de Orden Deudoras	25



ACTA DE PUBLICACIÓN

CLAUDIA YADIRA PÉREZ GIL, Coordinadora del Grupo de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad administradora del Patrimonio Autónomo “Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE)”, en cumplimiento del numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, y de las Resoluciones 706 de 2016 y 182 de 2017 emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), y conforme a lo señalado por la CGN en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno adoptado mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, procede a publicar en la página web www.minhacienda.gov.co los Estados Financieros de la entidad contable pública **Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE)** integrados por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y las Notas sobre los hechos no recurrentes ocurridos con corte a 30 de noviembre de 2022.

Se firma en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022

CLAUDIA YADIRA PÉREZ GIL

C.C. 21.111.417

Contadora Pública

TP N°19764 - T

Documento Original Firmado



**EL VICEMINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO¹, EL SUBDIRECTOR FINANCIERO Y
LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

CERTIFICAN

Que los saldos de los informes financieros y contables mensuales integrados por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y las Notas sobre los hechos no recurrentes ocurridos con corte a 30 de noviembre de 2022, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por el Patrimonio Autónomo “Fondo de Sostenibilidad Financiera Del Sector Eléctrico (FONSE)” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; fueron tomados de los libros de contabilidad; y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno adoptado mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias.

Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los informes financieros y contables mensuales del FONSE, con corte a 30 de noviembre de 2022, y la información revelada refleja en forma fidedigna el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden reportados en el libro mayor emitido por el sistema contable, y

Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los informes financieros y contables mensuales del Patrimonio Autónomo “Fondo de Sostenibilidad Financiera Del Sector Eléctrico (FONSE)” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte a 30 de noviembre de 2022, libres de errores significativos.

Dado en Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente,

Diego Alejandro Guevara Castañeda
C.C. 80.076.478
Viceministro General

Marcial Gilberto Grueso Bonilla
C.C. 16.473.440
Subdirector Financiero

Claudia Yadira Pérez Gil
C.C. 21.111.417
Contadora Pública
T.P. 19764 – T

Documento Original Firmado

¹ Delegado por el Representante Legal de la entidad mediante Resolución 2185 de 2018 y sus modificatorias, para la presentación y firma de los reportes contables y estados financieros de la Entidad Contable Pública Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE), identificada con código de consolidación 923272994.



**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
FONDO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SECTOR ELÉCTRICO (FONSE)
PATRIMONIO AUTÓNOMO
Entidad Contable Pública 923272994
INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES
A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en pesos)**



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
FONDO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SECTOR ELÉCTRICO (FONSE)
PATRIMONIO AUTÓNOMO - 923272994
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
A 30-11-2022/2021

Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta

CÓD.	CONCEPTO	REF	30/11/2022	30/11/2021	VAR. \$	VAR. %
	ACTIVO CORRIENTE		\$92.717.257.051	\$0	92.717.257.051	-
1.4	PRÉSTAMOS POR COBRAR	1	\$92.717.257.051	\$0	92.717.257.051	-
1.4.16	Préstamos Gubernamentales Otorgados		1.465.753.566.842	1.558.502.869.216	-92.749.302.374	-5,95%
1.4.80	Deterioro Acumulado de Préstamos por Cobrar (CR)		-1.373.036.309.791	-1.558.502.869.216	185.466.559.425	-11,90%
1.9	Otros Activos	2	0	0	-	-
1.9.08	Recursos Entregados En Administración		0	0	-	-
	ACTIVO NO CORRIENTE		\$0,00	\$0,00	0	#¡DIV/0!

CÓD.	CONCEPTO	REF	30/11/2022	30/11/2021	VAR. \$	VAR. %
	PASIVO CORRIENTE		\$1.465.753.566.842	\$1.558.502.869.216	-\$ 92.749.302.374,00	-5,95%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	3	\$1.465.753.566.842	\$1.558.502.869.216	-92.749.302.374	-5,95%
2.3.13	Financiamiento Interno De Corto Plazo		1.465.753.566.842	1.558.502.869.216	-92.749.302.374	-5,95%

	PASIVO NO CORRIENTE		0	0	0	#¡DIV/0!
	TOTAL PASIVOS		\$1.465.753.566.842	\$1.558.502.869.216	-\$ 92.749.302.374,00	-5,95%

3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	4	-1.373.036.309.791	-1.558.502.869.216	185.466.559.425	-11,90%
3.1.09	Resultados De Ejercicios Anteriores		-1.373.036.309.791	0	-1.373.036.309.791	-
3.1.10	Resultado Del Ejercicio		0	-1.558.502.869.216	1.558.502.869.216	-100,00%
	TOTAL PATRIMONIO		-\$ 1.373.036.309.791	-\$ 1.558.502.869.216	185.466.559.425	-11,90%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$92.717.257.051	\$0	\$92.717.257.051	-

	TOTAL ACTIVOS		\$92.717.257.051	\$0	\$92.717.257.051	-
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7	\$0,00	\$0,00	\$0,00	

9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		\$0,00	\$0,00	\$0,00	
---	-----------------------------	--	--------	--------	--------	--

Diego Alejandro Guevara Castañeda
C.C. 80.076.478
Viceministro General

Marcial Gilberto Grueso Bonilla
C.C. 16.473.440
Subdirector Financiero

Claudia Yadira Pérez Gil
C.C. 21.111.417
Contadora – (Adjunto certificación)
T.P No. 19764-T

Documento Original Firmado



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
FONDO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SECTOR
ELÉCTRICO (FONSE) - PATRIMONIO AUTÓNOMO - 923272994
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
DEL 01-01-2022 AL 30-11-2022/21
Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta

CÓD	INGRESOS - GASTOS	REF.	01-01-2022 a 30-11-2022	01-01-2021 a 30-11-2021	VAR. \$	VAR. %
4	INGRESOS	5	\$ -	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
5	GASTOS	6	\$ -	\$ 1.558.502.869.216	-\$ 1.558.502.869.216	-100,00%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		\$ -	\$ 1.558.502.869.216	-\$ 1.558.502.869.216	-100,00%
5.3.49	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones		\$ -	\$ 1.558.502.869.216	-\$ 1.558.502.869.216	-100,00%
EXCEDENTE / DÉFICIT DEL EJERCICIO			\$ -	-\$ 1.558.502.869.216	\$ 1.558.502.869.216	-100,00%

Diego Alejandro Guevara Castañeda
C.C. 80.076.478
Viceministro General

Marcial Gilberto Grueso Bonilla
C.C. 16.473.440
Subdirector Financiero

Claudia Yadira Pérez Gil
C.C. 21.111.417
Contadora – (Adjunto
certificación)
T.P No. 19764-T

Documento Original Firmado

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
FONDO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SECTOR ELÉCTRICO (FONSE)
PATRIMONIO AUTÓNOMO
Entidad Contable Pública 923272994
NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES
A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en pesos²)

² Salvo que se indique algo diferente

a. Información General**i. Naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal**

El artículo 146 de la Ley 2010 de 2019³ creó el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) (en adelante FONSE) como un patrimonio autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), con el fin exclusivo de garantizar la continuidad de la prestación de energía en la Costa Caribe.

Por su parte, el Decreto Legislativo 809 de 2020⁴ dispuso que el FONSE puede otorgar créditos directos al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para destinarlos a solventar las necesidades de recursos asociadas a la implementación de esquemas de solución de largo plazo, derivados de los procesos de toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios que se encuentren en curso, los cuales se hayan visto afectados por la situación de emergencia sanitaria.

Asimismo, el Decreto 809 de 2020 estableció que el MHCP, a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), podrá otorgar créditos de tesorería al FONSE, en los montos que éste requiera, para proveer los préstamos antes descritos y establece las condiciones en que serán otorgados.

Conforme lo anterior, el Decreto 1265 de 2020⁵ le definió al FONSE, entre otros aspectos, su naturaleza, objeto, administración, los recursos con que se puede financiar, el uso que le puede dar a los mismos, los requisitos para el otorgamiento de los créditos y las condiciones financieras en que serán otorgados al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

De este modo, el señalado Decreto 1265, planteó:

“ARTÍCULO 2.21.1. Naturaleza. El Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico - FONSE es un patrimonio autónomo, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrado por este o la entidad que este designe.

³ Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por el cual se autoriza al Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) a realizar operaciones de crédito público para garantizar los procesos de toma de posesión a cargo del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios afectados por la emergencia sanitaria

⁵ Por el cual se adiciona la Parte 21 al Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico - FONSE

ARTÍCULO 2.21.2. Objeto. El FONSE tendrá por objeto la inversión de recursos en instrumentos de capital emitidos por empresas de servicios públicos de energía oficiales o mixtas, incluyendo acciones con condiciones especiales de participación, dividendos y/o recompra, entre otras, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de energía en la Costa Caribe.

Adicionalmente, el FONSE podrá otorgar créditos directos al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para destinarlos a solventar las necesidades de recursos asociadas a la implementación de esquemas de solución de largo plazo derivados de los procesos de toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios, los cuales se hayan visto afectados por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y que por tanto requieran del apoyo del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para garantizarlos. Dichos créditos podrán otorgarse desde la entrada en vigencia del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020

(...)

ARTÍCULO 2.21.5 Administración del FONSE. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará el FONSE, con plena observancia de los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y de forma independiente a los demás fondos y recursos administrados por el mismo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de sus dependencias competentes, tendrá las siguientes funciones en relación con la dirección, administración y ordenación de las inversiones u operaciones de crédito del FONSE:

1. Realizar las operaciones y las actividades administrativas, financieras, presupuestales y contables del Fondo, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.

2. Llevar, a través de la Unidad de Gestión General, la contabilidad de acuerdo con los términos establecidos por la Contaduría General de la Nación (...). (Subrayado fuera de texto).

Ahora bien, con relación a la regulación dispuesta por la Contaduría General de la Nación, la Resolución 156 de 2018, estableció:

“ARTICULO 2. Modificar el artículo 59 de la Resolución 354 de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. *Ámbito de aplicación.* El Régimen de Contabilidad Pública debe ser aplicado por:



1) las entidades u organismos que integran las Ramas del Poder Público en sus diferentes niveles y sectores, las cuales integrarán a su información la de los patrimonios autónomos que constituyan y la de los fondos sin personería jurídica que le sean asignados;

2) los patrimonios autónomos cuya constitución sea obligatoria en virtud de una disposición legal y estén a cargo de una entidad pública, con independencia de que sean administrados por una sociedad fiduciaria pública o privada (...)” (Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, y toda vez que el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) fue constituido como un patrimonio autónomo, se determinó que se debe llevar la contabilidad del referido patrimonio autónomo de forma independiente a la de la Entidad Contable Pública 011500000-Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, y reportar dicha información a través del CHIP con un código de consolidación diferente al asignado para la Entidad Contable Pública 011500000- Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Gestión General.

Para tal efecto, y con el fin de realizar los reportes de información a la Contaduría General de la Nación y demás usuarios estratégicos del CHIP, mediante comunicación 20201300050461 del 23 de octubre de 2020, la Contaduría General de la Nación incluyó al Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), con el código institucional 923272994. Asimismo, según lo definido por la CGN para la preparación de su información, el FONSE debe aplicar el Marco Normativo para Entidades de Gobierno anexo a la Resolución 533 de 2015.

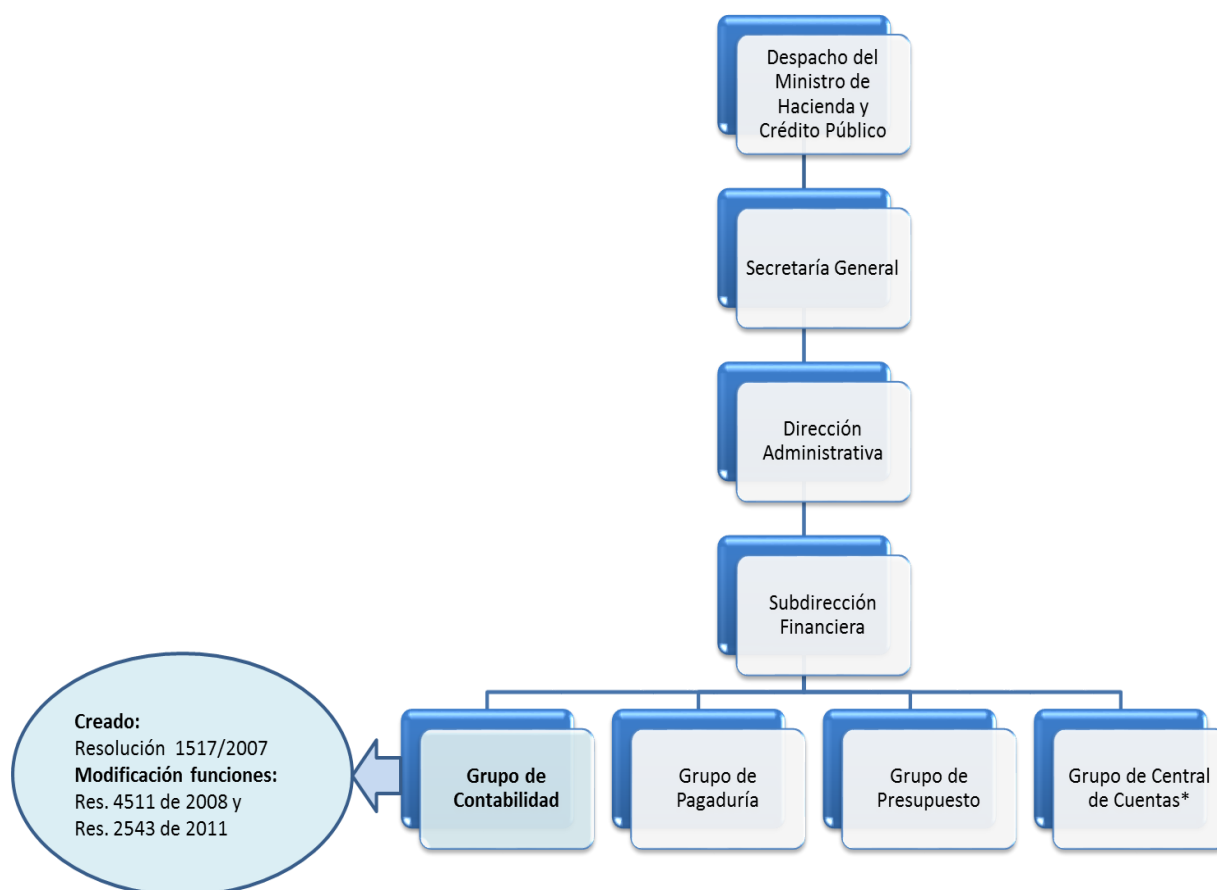
De este modo, el FONSE es considerado como una entidad contable pública, cuyo domicilio principal está localizado en la ciudad de Bogotá (Colombia) en la Carrera 8 N°6C-38 - Edificio San Agustín, sede principal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Estructura del área contable y gestión por procesos

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene dispuesta una dependencia contable, la cual fue creada mediante Resolución 1517 de 2007⁶, y que se encarga de procesar tanto la información financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – General como entidad contable pública, como la de sus fondos asociados en virtud del ordenamiento legal.

De conformidad con lo anterior, a continuación, se presenta la ubicación del Grupo de Contabilidad dentro de la estructura organizacional del MHCP:

⁶ Modificada mediante Resoluciones 4511 de 2008 y 2543 de 2011.



* Creado mediante Resolución 2493 del 30 de julio de 2019

Fuente: Grupo de Contabilidad

Con relación al modelo de operación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos⁷ que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente.

De conformidad con lo anterior, la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE), será la información provista por las dependencias que correspondan del MHCP, así como por las áreas y entidades externas en las que se produzca.

⁷ Las actividades financieras y contables se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el proceso denominado *Apo. 3. Apoyo a la Gestión Financiera*.

Es conveniente precisar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que suministran información soporte para elaborar registros en la contabilidad del FONSE, son sistemas complementarios que se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa, no podrá exigirse que la totalidad de la información que administre una determinada dependencia también se encuentre registrada en la contabilidad, sin perjuicio de que la misma se encuentre registrada en la contabilidad de forma agregada.

ii. Aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Los informes financieros y contables mensuales del FONSE han sido preparados de conformidad con lo dispuesto en el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Dicho Marco Normativo forma parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No. 354 del 5 de septiembre de 2007 y sus modificatorias.

Asimismo, para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos, transacciones y operaciones del FONSE, el Grupo de Contabilidad ha definido métodos y prácticas contables, de carácter específico, que se encuentran documentados en el Manual de Políticas denominado *“Apo3.Man.5. Manual de Políticas Contables - Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE)”*, adoptado mediante Resolución 2429 de 2020.

Finalmente, el registro de las transacciones y operaciones se realiza con fundamento en los documentos soporte, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad, auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la identificación, clasificación, reconocimiento y registro de los hechos económicos, hasta la preparación y presentación de los estados financieros.

b. Información sobre hechos no recurrentes ocurridos durante el periodo

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación, a continuación, se detallan los principales hechos económicos **no recurrentes** que se presentaron con corte al mes de **noviembre de 2022**, y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad Contable Pública 923272994- Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

A continuación, se presentan los principales hechos económicos no recurrentes que se registraron con corte a 30 de noviembre de 2022 en el Estado de Situación financiera del Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico:

ACTIVOS

Los activos del Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico están constituidos de la siguiente forma:

Código	Nombre	30/11/2022	30/11/2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
1.4	Préstamos Por Cobrar	92.717.257.051,39	0,00	92.717.257.051,39	--
1.4.16	Préstamos Gubernamentales Otorgados	1.465.753.566.841,96	1.558.502.869.215,55	-92.749.302.373,59	-5,95%
1.4.16.46	Préstamos Concedidos Al Gobierno General	1.465.753.566.841,96	1.558.502.869.215,55	-92.749.302.373,59	-5,95%
1.4.80	Deterioro acumulado de préstamos por cobrar (CR)	-1.373.036.309.790,57	-1.558.502.869.215,55	185.466.559.424,98	-11,90%
1.4.80.26	Préstamos gubernamentales otorgados	-1.373.036.309.790,57	-1.558.502.869.215,55	185.466.559.424,98	-11,90%
1.9	Otros Activos	0	0	0	--
1.9.08	Recursos Entregados En Administración	0	0	0	--
1.9.08.01	En Administración	0	0	0	--
Total Activos		92.717.257.051,39	0,00	92.717.257.051,39	--

A continuación, se presenta la información con un mayor nivel de detalle:

Nota 1. Grupo 14. Préstamos por cobrar

Durante el periodo comprendido entre noviembre de 2021 y noviembre de 2022 se han presentado los siguientes movimientos:



Código	Nombre	Saldo inicial	Movimiento debito	Movimiento crédito	Saldo final
1.4	Préstamos Por Cobrar	1.558.502.869.215,55	185.466.559.424,98	1.651.252.171.589,14	92.717.257.051,39
1.4.16	Préstamos Gubernamentales Otorgados	1.558.502.869.215,55	0	92.749.302.373,59	1.465.753.566.841,96
1.4.16.46	Préstamos Concedidos Al Gobierno General	1.558.502.869.215,55	0	92.749.302.373,59	1.465.753.566.841,96
1.4.80	Deterioro acumulado de préstamos cobrar (CR)	-1.558.502.869.215,55	185.466.559.424,98		-1.373.036.309.790,57
1.4.80.26	Préstamos gubernamentales otorgados	-1.558.502.869.215,55	185.466.559.424,98		-1.373.036.309.790,57
Total		0,00	185.466.559.424,98	92.749.302.373,59	92.717.257.051,39

De conformidad con lo anterior, el detalle de las cuentas que integran el Grupo 14. Préstamos por cobrar es el siguiente:

✓ **Subcuenta 1.4.16.46 - Préstamos Concedidos al Gobierno General**

La suma de \$1.465.753.566.841,96 registrada en la subcuenta 1.4.16.46 - Préstamos Concedidos al Gobierno General, corresponde al saldo a 30 de noviembre de 2022 del crédito otorgado por el FONSE al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, según autorización conferida en los artículos 1° y 2° del Decreto Legislativo 809 del 4 de junio de 2020, y de acuerdo con el pagaré No.012 -2020.

Sobre el particular, es pertinente señalar que el crédito otorgado por el FONSE al Fondo Empresarial fue otorgado para destinarlo a solventar las necesidades de recursos asociadas a la implementación de esquemas de solución de largo plazo derivados de los procesos de toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios que se encontraban en curso, los cuales se habían visto afectados por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020⁸, y que a su vez permitían garantizar la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica de la Costa Caribe.

A continuación, se presentan los movimientos del crédito referido registrados desde la fecha de su desembolso hasta el 30 de noviembre de 2022:

⁸ Por la cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus.



Concepto	Valor \$
Valor Desembolso del crédito realizado el 28/09/2020	1.988.609.729.959,00
Amortización parcial realizada el 22 de diciembre 2020	-84.005.148.637,17
Amortización parcial realizada el 03 de febrero 2021	-27.823.170.440,40
Amortización parcial realizada el 09 de marzo 2021	-183.806.536.493,73
Amortización parcial realizada el 08 de abril 2021	-24.636.850.548,13
Amortización parcial realizada el 08 de julio 2021	-109.835.154.624,02
Amortización parcial realizada el 06 de julio de 2022	-92.749.302.373,59
Saldo en libros a 30/11/2022	1.465.753.566.841,96

Asimismo, las principales condiciones del crédito otorgado por el FONSE al Fondo Empresarial fueron las siguientes:

Condiciones del Crédito	
Desembolso	Un (1) desembolso por valor de \$1.988.609.729.959
Fecha Desembolso	28 de septiembre 2020
Fecha de Vencimiento	28 de septiembre de 2021
Plazo	12 meses ⁹
Tasa de Interés	Cero por ciento (0%) ¹⁰
Garantías	El Fondo Empresarial garantiza los créditos otorgados por el FONSE con los ingresos provenientes de la sobretasa por kilovatio hora consumido de que trata el artículo 313 de la Ley 1955 de 2019, y con la contribución adicional a la regulada por el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 en los términos del artículo 314 de la ley 1955 de 2019. En consecuencia, estas operaciones no contarán con la garantía de la Nación.

De igual forma, y considerando las condiciones del crédito otorgado, es conveniente precisar que a la operación efectuada no le aplican los siguientes conceptos:

Concepto	¿Aplica?
Costos de Transacción reconocidos como valor del préstamo	N/A

⁹ El numeral 3 del artículo 2.21.7 del Decreto 1068 de 2015, adicionado mediante Decreto 1265 de 2020 establece: “3. *Renovación:* Se podrá novar por periodos de 12 meses a solicitud de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como ordenadora del gasto del Fondo Empresarial, cuando las condiciones de la operación así lo requieran, sin superar en ningún caso el 31 de diciembre de 2022”.

¹⁰ El Pagaré No.012-2020 establece: “En el evento que el FONDO EMPRESARIAL no efectúe el pago del capital en la fecha de su vencimiento, se compromete a pagar intereses moratorios sobre el monto del capital en mora desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día en que dicho monto sea pagado efectivamente, inclusive, a la tasa máxima legal permitida por la Ley, liquidados con base en un año de trescientos sesenta días (360) días y mes de treinta (30) días.”



Concepto	¿Aplica?
Tasa de negociación	N/A
Tasa de interés efectiva y criterios utilizados para determinarla	N/A
Valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva	N/A

Ahora bien, de acuerdo con las condiciones del crédito, a 30 de noviembre de 2022 se precisa lo siguiente:

- a) En virtud de la declaratoria de inexequibilidad del artículo 313 de la Ley 1955 de 2019 por parte de la Corte Constitucional, no fue viable el recaudo el 28 de septiembre de 2021 de la sobretasa por consumo de energía que sirvió como garantía y fuente de pago del Contrato de Crédito suscrito entre el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) y el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- b) Con fundamento en lo anterior, el plazo para el pago del crédito venció el 28 de septiembre de 2021. Al respecto, cabe precisar que dicho plazo no fue renovado, quedando en mora un saldo significativo del capital que el FONSE había entregado en préstamo al Fondo Empresarial. Así las cosas, y en cumplimiento de lo establecido en el pagaré No.12, se inició el cálculo y registro de intereses moratorios en cuentas de orden del FONSE, de acuerdo con lo definido en la regulación contable expedida por la Contaduría General de la Nación.

No obstante, y como alternativa para el fortalecimiento del Fondo Empresarial que le permita cumplir con el pago de las obligaciones al FONSE, el artículo 103 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022”*, estableció:

“ARTÍCULO 103. Las obligaciones originadas en operaciones de crédito del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - FESSPD con el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico -FONSE y las del FONSE con la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público se pagarán con los recursos causados y recaudados durante la vigencia de los artículos 313 y 314 de la Ley 1955 de 2019, con los recursos propios del FESSPD, así como los recursos que se apropien a favor del FESSPD para dicho fin. Para este efecto, el Fondo Empresarial podrá utilizar como mínimo el 1 % de su presupuesto anual o sus excedentes financieros en las próximas 10 vigencias fiscales o hasta completar el pago total de las obligaciones descritas, siempre y cuando no afecte el cumplimiento del objeto del Fondo Empresarial. Las obligaciones de que trata el presente artículo no causarán intereses de mora desde el día del vencimiento del crédito y quedará sin efecto cualquier acción de cobro iniciada”.



De este modo, y toda vez que el artículo 103 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 estableció que las obligaciones no causarán intereses de mora desde el día del vencimiento del crédito y quedará sin efecto cualquier acción de cobro iniciada, con corte a 30 de noviembre de 2021 se reversó el saldo de \$31.894.608.391,28 (reflejado como activo contingente) correspondiente al reconocimiento de los intereses causados en septiembre y octubre de 2021 del préstamo otorgado por el FONSE al FESSPD.

✓ **Subcuenta 1.4.80.26 – Deterioro Acumulado Préstamos gubernamentales otorgados**

En relación con este concepto, es conveniente precisar que en el mes de septiembre de 2021 se había registrado el deterioro del préstamo por el 100% del saldo por cobrar, es decir, la suma de \$ 1.558.502.869.215,55.

No obstante lo anterior, a 30 de noviembre de 2022 se revela el deterioro del préstamo por cobrar por valor de \$1.373.036.309.790,57, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a) La declaratoria de inexequibilidad del artículo 313 de la Ley 1955 de 2019 por parte de la Corte Constitucional, lo cual imposibilitó el recaudo al 28 de septiembre de 2021 de la sobretasa por consumo de energía que sirvió como garantía y fuente de pago del Contrato de Crédito suscrito entre el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) y el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
- b) El incumplimiento en el pago de la obligación, cuyo vencimiento fue el 28 de septiembre de 2021.
- c) La comunicación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios radicada con No. 20211003224751 del 10/08/2021, mediante la cual manifiesta el déficit de recursos que tiene el Fondo Empresarial para el pago de la obligación al FONSE.
- d) La comunicación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios radicada con No. 1-2022-012725 de febrero de 2022, mediante la cual se plantean los recursos existentes para ser girados como abono al empréstito.

En relación con esta última comunicación, es conveniente precisar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios planteó que el monto de los recursos existentes en las subcuentas del Fondo por concepto de Sobretasa y Contribución Adicional asciende a \$185.466.559.424,98, tal como se observa a continuación:



CONCEPTO	MONTO
Recursos de Sobretasa y Contribución Adicional al 31 de enero de 2022	\$ 64.167.466.544,98
Recursos del Presupuesto General de la Nación 2022 por concepto de Contribución Adicional	\$ 121.299.092.880,00
Total	\$ 185.466.559.424,98

Así las cosas, con fundamento en la referida comunicación, según la cual los recursos existentes para ser girados como abono al empréstito se tasaron en \$185.466.559.424,98, en el mes de diciembre de 2021 se procedió a ajustar el deterioro de valor del préstamo otorgado registrado en septiembre de 2021 y a reconocer una pérdida por dicho concepto por la suma de \$1.373.036.309.790,57.

Ahora bien, con respecto a lo que plantea el artículo 103 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, según el cual: “(...) el Fondo Empresarial podrá utilizar como mínimo el 1 % de su presupuesto anual o sus excedentes financieros en las próximas 10 vigencias fiscales o hasta completar el pago total de las obligaciones descritas, siempre y cuando no afecte el cumplimiento del objeto del Fondo Empresarial. (...)”, es conveniente señalar que a la fecha se está adelantando la gestión que permita precisar con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios cuál sería la proyección de recursos que se prevé girar al FONSE como abono al préstamo otorgado, tomando como referente los estimados que se plantean como ingresos del Fondo Empresarial.

Nota 2. Grupo 19. Otros activos

Teniendo en cuenta las operaciones efectuadas durante el periodo comprendido entre noviembre de 2021 y noviembre de 2022, a continuación se presentan los movimientos registrados en el Grupo 19. Otros activos:

Código	Nombre	Saldo inicial	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo final
1.9	Otros Activos	-	92.749.302.373,59	92.749.302.373,59	-
1.9.08	Recursos Entregados En Administración	-	92.749.302.373,59	92.749.302.373,59	-
1.9.08.01	En Administración	-	92.749.302.373,59	92.749.302.373,59	-
Total		-	92.749.302.373,59	92.749.302.373,59	-

De conformidad con lo anterior, no se mantiene saldo en la cuenta de recursos entregados en administración, toda vez que las sumas recibidas para la amortización parcial del crédito del FONSE por valor de 92.749.302.373,59, fueron abonadas en su totalidad al crédito de tesorería

otorgado por el Tesoro Nacional al FONSE. Por tal razón, y dado que en el Fondo administrado por el Tesoro no se han mantenido recursos, no se han generado rendimientos financieros.

De otra parte, cabe precisar que los registros de la cuenta 1.9.08- Recursos entregados en administración se han elaborado según lo establecido en el párrafo del artículo 2.21.3 del Decreto 1265 del 17 de septiembre de 2020, el cual definió que los recursos del FONSE deben ser administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en un portafolio independiente, con el propósito de garantizar su disponibilidad. De este modo, el Tesoro Nacional creó el portafolio identificado con el código FF1050.

Asimismo, el registro contable de las operaciones se ha efectuado de acuerdo con lo definido por la Contaduría General de la Nación (CGN) en el numeral 2 de la Resolución 386 de 2018, modificada mediante Resolución 090 de 2000, que definió entre otros, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración a Tesorerías Centralizadas.

PASIVOS

A 30 de noviembre de 2022, los pasivos del Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico están constituidos de la siguiente forma:

Código	Nombre	30/11/2022	30/11/2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
2.3	Préstamos Por Pagar	1.465.753.566.841,96	1.558.502.869.215,55	-92.749.302.373,59	-5,95%
2.3.13	Financiamiento Interno De Corto Plazo	1.465.753.566.841,96	1.558.502.869.215,55	-92.749.302.373,59	-5,95%
2.3.13.05	Créditos De Tesorería	1.465.753.566.841,96	1.558.502.869.215,55	-92.749.302.373,59	-5,95%
Total Pasivos		1.465.753.566.841,96	1.558.502.869.215,55	-92.749.302.373,59	-5,95%

A continuación, se presenta la información con un mayor nivel de detalle:

Nota 3. Grupo 23. Préstamos por pagar

Durante el periodo comprendido entre noviembre de 2021 y noviembre de 2022 se generaron los siguientes movimientos en el Grupo 23. Préstamos por pagar:



Código	Nombre	Saldo inicial	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo final
2.3	Préstamos Por Pagar	1.558.502.869.215,55	92.749.302.373,59	-	1.465.753.566.841,96
2.3.13	Financiamiento Interno De Corto Plazo	1.558.502.869.215,55	92.749.302.373,59	-	1.465.753.566.841,96
2.3.13.05	Créditos De Tesorería	1.558.502.869.215,55	92.749.302.373,59	-	1.465.753.566.841,96
Total		1.558.502.869.215,55	92.749.302.373,59	-	1.465.753.566.841,96

La suma de \$1.465.753.566.841,96 en la subcuenta 2.3.13.05 - Créditos de Tesorería, corresponde al saldo a 30 de noviembre de 2022 del crédito otorgado por el Tesoro Nacional al Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE), según lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo 809 del 4 de junio de 2020 y de conformidad con el pagaré No.011 -2020.

Así las cosas, a continuación se presentan los movimientos registrados con respecto al referido crédito desde la fecha en que fue recibido hasta el 30 de noviembre de 2022:

Concepto	Valor \$
Valor Desembolso del crédito realizado el 28/09/2020	1.988.609.729.959,00
Amortización parcial realizada el 22 de diciembre 2020	-84.005.148.637,17
Amortización parcial realizada el 03 de febrero 2021	-27.823.170.440,40
Amortización parcial realizada el 09 de marzo 2021	-183.806.536.493,73
Amortización parcial realizada el 08 de abril 2021	-24.636.850.548,13
Amortización parcial realizada el 08 de julio 2021	-109.835.154.624,02
Amortización parcial realizada el 06 de julio 2022	-92.749.302.373,59
Saldo en libros a 30/11/2022	1.465.753.566.841,96

De otra parte, las principales condiciones del crédito de tesorería recibido por el FONSE son las siguientes:

Condiciones del Crédito	
Desembolso	Un (1) desembolso por valor de \$1.988.609.729.959
Fecha Desembolso	28 de septiembre 2020
Fecha de Vencimiento	28 de septiembre de 2021 ¹¹
Plazo	12 meses
Tasa de Rendimiento	Cero por ciento (0%)

¹¹ El literal v) del pagaré suscrito establece: "No obstante lo anterior, el FONSE deberá pagar por anticipado total o parcialmente el monto adeudado en la medida que reciba del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el pago parcial o total de los créditos directos que le otorgue con los recursos provenientes del crédito de Tesorería otorgado por la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos establecidos en el artículo 2.21.7 del Decreto 1068 de 2015".



<i>Condiciones del Crédito</i>	
Renovación	El crédito se podrá renovar cada 12 meses, sin que el financiamiento temporal supere el 31 de diciembre de 2022
Garantías	Esta operación no requiere de garantías adicionales a las establecidas en el Decreto Legislativo 809 de 2020

Asimismo, y considerando las condiciones del crédito, es conveniente precisar que a la operación efectuada no le aplican los siguientes conceptos:

<i>Concepto</i>	<i>¿Aplica?</i>
Costos de Transacción reconocidos como valor del préstamo	N/A
Tasa de negociación	N/A
Tasa de interés efectiva y criterios utilizados para determinarla	N/A
Valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva	N/A

Finalmente, cabe resaltar que a partir del 28 de septiembre de 2021 el FONSE entró en mora del pago del crédito al Tesoro Nacional, debido al incumplimiento del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del pago del crédito que le fue otorgado por el FONSE.

PATRIMONIO

Nota 4. Clase 3. Patrimonio

El patrimonio del FONSE a 30 de noviembre de 2022 se estructura de la siguiente forma:

<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>30/11/2022</i>	<i>30/11/2021</i>	<i>Variación Absoluta</i>	<i>Variación Relativa</i>
3.1	Patrimonio de las entidades de gobierno	-1.373.036.309.790,57	-1.558.502.869.216,00	185.466.559.425,43	-11,90%
3.1.09	Resultados de Ejercicios Anteriores	-1.373.036.309.790,57	0	-1.373.036.309.790,57	#DIV/0!
3.1.09.02	Pérdidas o déficits acumulados	-1.373.036.309.790,57	0	-1.373.036.309.790,57	#DIV/0!
3.1.10	Resultado del ejercicio	0	-1.558.502.869.216,00	1.558.502.869.216,00	-100%
3.1.10.02	Pérdida o déficit del ejercicio	0	-1.558.502.869.216,00	1.558.502.869.216,00	-100%
Total Patrimonio		-1.373.036.309.790,57	-1.558.502.869.216,00	185.466.559.425,43	-11,90%



De conformidad con lo anterior, el patrimonio del FONSE refleja un saldo negativo de \$1.373.036.309.790,57 debido al resultado del ejercicio con corte a 31 de diciembre de 2021 que arrojó déficit por el registro del deterioro del préstamo otorgado al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

INGRESOS

Nota 5. Clase 4. Ingresos

De acuerdo con la naturaleza de las operaciones efectuadas por el Fondo, durante la vigencia 2022 no se han registrado movimientos que afecten sus cuentas de ingresos.

GASTOS

Nota 6. Clase 5. Gastos

Si bien durante la vigencia 2022 no se han registrado movimientos que afecten las cuentas de gastos del FONSE, a continuación se presentan los saldos comparativos entre noviembre de 2021 y noviembre de 2022.

Código	Nombre	30/11/2022	30/11/2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
5.3	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones	\$ -	\$ 1.558.502.869.216	-\$ 1.558.502.869.215,55	-100,00%
5.3.49	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones	\$ -	\$ 1.558.502.869.216	-\$ 1.558.502.869.215,55	-100,00%
Total Gastos		\$ -	\$ 1.558.502.869.216	-\$ 1.558.502.869.215,55	-100,00%

De conformidad con lo anterior, y según lo referido en la nota de la subcuenta 1.4.80.26 – Deterioro Acumulado Préstamos gubernamentales otorgados, la suma de \$1.558.502.869.215,55 obedece al reconocimiento que se había efectuado en el mes de



septiembre de 2021 (y que se mantuvo hasta noviembre de 2021) del deterioro del valor del préstamo por el 100% del saldo por cobrar.

CUENTAS DE ORDEN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

CUENTAS DE ORDEN

Nota 7. Clase 8. Cuentas de Orden Deudoras

Las cuentas de orden deudoras del FONSE se estructuran comparativamente entre noviembre de 2021 y noviembre de 2022 de la siguiente forma:

Código	Nombre	30/11/2022	30/11/2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
8.1	Activos contingentes	0,00	0,00	0,00	0,00
8.1.90	Otros activos contingentes	0,00	0,00	0,00	0,00
8.1.90.03	Intereses de mora	0,00	0,00	0,00	0,00
8.9	Deudoras por contra (Cr)	0	0	0	0
8.9.05	Activos contingentes por contra (Cr)	0	0	0	0
8.9.05.90	Otros activos contingentes por contra	0	0	0	0
Total Cuentas de Orden deudoras		0,00	0,00	0,00	0,00

Al respecto, cabe precisar que al corte del 30 de noviembre de 2021 se reversó el saldo de \$31.894.608.391,28 reflejado en las subcuentas 8.1.90.03 y 8.9.05.90 correspondiente al reconocimiento de los intereses causados en septiembre y octubre de 2021 del préstamo otorgado por el FONSE al FESSPD, debido a que el artículo 103 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 estableció que: “ (...) Las obligaciones de que trata el presente artículo no causarán intereses de mora desde el día del vencimiento del crédito y quedará sin efecto cualquier acción de cobro iniciada.”



De este modo, a 30 de noviembre de 2022 tampoco se refleja saldo en cuentas de orden deudoras.

CLAUDIA YADIRA PÉREZ GIL
Coordinadora Grupo Contabilidad

Documento original firmado